



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de una

PATENTE DE INTRODUCCION

SOLICITANTE: THEODOR SOUCEK y ARCAMO, S.A.,
Construcciones e Investigaciones Aero
náuticas.

RESIDENCIA: Pedro Muguruza, 4-2º A. - MADRID. - 16

ENUNCIADO: "AVION CON ALAS ADICIONALES PARA LLE-
VAR CARGA".

Prioridad: Patente n.º del

MJ/S.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Patente de Introducción se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y

5

al público en general un avión con alas adicionales para llevar carga, preferentemente un producto en polvo tal como para espolvorear un campo.

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15

La Fig^a. 1^a. muestra una vista parcial en planta de un avión convencional de cuerpo 1, alas altas 2, (situadas arriba del fuselaje con preferencia), y cola 3, al que se ha dotado de unas alas adicionales 4, que son las destinadas a llevar la carga y que generalmente serán depósitos.

20

La Fig^a. 2^a. muestra un alzado lateral del propio avión en el cual puede apreciarse que las alas 4, disponen posteriormente de unas boquillas espolvoreadoras 6 y unas pequeñas hélices anteriores extremas 7.

25

Por último la Fig^a. 3^a. nos ofrece un alzado frontal de un avión según el invento, que como podemos comprobar, monta las alas adicionales por medio de unos tirantes 5, que las hacen desacoplables, al tiempo que dichos tirantes permiten hacerlas regulables para en principio tener independencia del peso y la carga y velocidad del avión, pudiendo regularse al propio tiempo el ángulo de ataque de las alas-depósito también durante el vuelo, cuando la carga se va consumiendo paulatinamente. A la vez que

30



1 las alas 4 se sujetan a las fijas 2 por medio de los ti-
rantes 5, existen otros órganos que las afirman al cuerpo
1 del avión.

5 En aviones con un producto en polvo como carga
en las alas adicionales se puede regular tal consumo pau-
latino expulsando el producto por boquillas (6) fig. 2
que están acomodadas en los bodes traseros de las alas adi-
cionales, cuando se alimenta el producto hacia las boqui-
llas por medio de una acomodación, no especialmente mos-
trada, pero que por ejemplo puede ser una pequeña hélice
10 (7) colocada en la punta de cada ala adicional.

De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
del objeto de la invención, pues bastará cuando el avión
se encuentre en tierra con los depósitos cargados, regular
15 convenientemente las alas adicionales, para las necesida-
des del despegue, y una vez en vuelo, efectuando la opera-
ción de espolvoreado, a medida que se vaya consumiendo el
producto en cuestión, variar el ángulo de ataque de dichas
20 alas adicionales.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
25 de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más
señalados son las siguientes:

Un avión convencional puede de una manera muy
sencilla ser cambiado a un avión de rociadura. Aviones con
alas adicionales, según el invento, pueden llevar una car-
30 ga mayor que la correspondiente a aviones provistos con



1

tradicionales depósitos de carga y por lo tanto se permite un aumento de la carga sin disminución de la velocidad mínima.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES.

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1ª. AVION CON ALAS ADICIONALES PARA LLEVAR CARGA que constituyéndose a partir de un avión convencional con preferencia del tipo de los que disponen de alas en la parte más alta del fuselaje, esencialmente se caracteriza, porque a tal avión se le instalan unas alas-depósito-adicionales que se sitúan bajo las primitivas, en forma desmontable, con el concurso de unos tirantes que les unen a las primeras, y otros al propio cuerpo del avión, de modo que tales alas pueden ser reguladas independientemente en su ángulo de ataque, tanto en el despegue como en vuelo, cuando el producto de rociadura que preferentemente contienen, vaya consumiéndose, habiéndose previsto que para la expulsión de tal producto, las alas adicionales dispongan en su zona posterior de unas boquillas a las que llegará el contenido de las mismas por un procedimiento adecuado que puede ser accionado, por ejemplo, mediante unas pequeñas hélices situadas anterior y extremamente en las alas-depósito.

2ª. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Introducción que se solicita: "AVION CON ALAS ADICIONALES PARA LLEVAR CARGA".

Todo conforme queda descrito en la presente Memoria, que consta de siete hojas escritas a máquina por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 5 Diciembre 1967
BERNARDO UNGRIA
P.P.

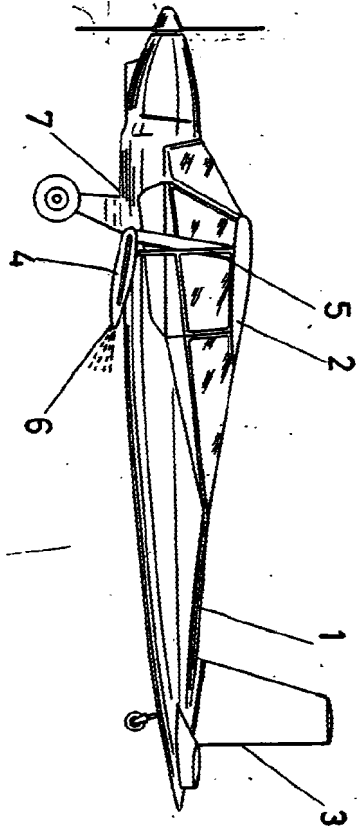
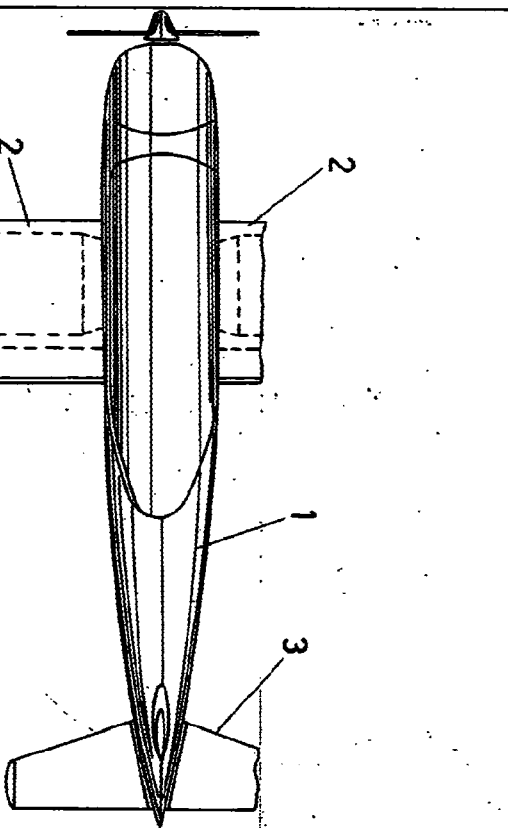


FIG-2

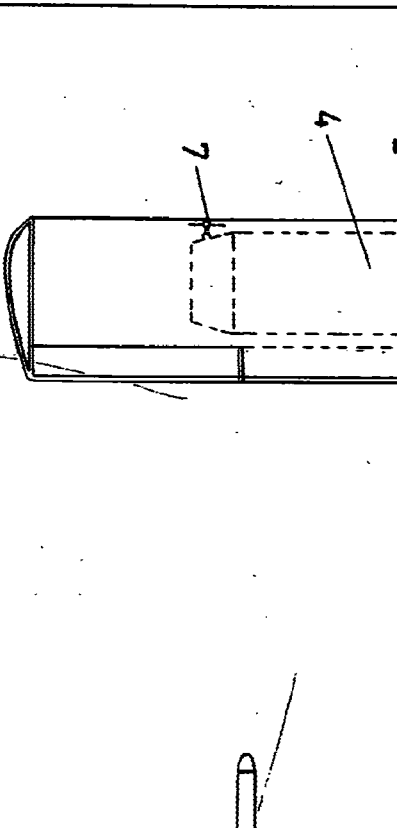


FIG-3

FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Diciembre de 1967

BERNARDO JUNGRIA

P. P.

